

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

**6** *ORDEN 3114/2016, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2016.*

Por Orden 3160/2014, de 10 de octubre, se crean los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid, y por Orden 448/2016, de 22 de febrero, se convocan los correspondientes al año 2016.

De acuerdo con lo establecido en estas disposiciones y vista la propuesta de premiados presentada por el jurado,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

###### *Concesión de premios*

Se conceden los premios Talento Joven-Carné Joven, en sus respectivas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Por la modalidad de Deporte: Don Carlos Peralta Gallego.
- Por la modalidad de Emprendimiento: Doña Carmen Martín Rubio.
- Por la modalidad de Cultura: Don Daniel Valtueña Martínez.
- Por la modalidad de Voluntariado Social: Don Lancine Camara.
- Por la modalidad de Medio Ambiente: Doña Adriana Tovar Rodríguez.

##### Artículo 2

###### *Premios*

La Comunidad de Madrid entregará a todos los premiados una estatuilla conmemorativa.

Asimismo, cada uno de los premiados recibirá, además, con cargo a las empresas colaboradoras con el Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, un incentivo consistente en una ayuda, a modo de beca, valorada en 6.000 euros, según establece el artículo 6 de la mencionada Orden de convocatoria.

##### Artículo 3

###### *Renuncia*

La renuncia de cualquier premio debe hacerse por escrito y personalmente por el interesado. En caso de menores de edad, la renuncia debe hacerla su representante legal.

La renuncia debe producirse con anterioridad al acto de entrega del premio.

##### Artículo 4

###### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 27 de septiembre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/34.233/16)

